

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:N° **16574**/

VISTOS: Ingresos DAJ N° 5112 de 2024; Memorando N° 2070 de fecha 30 de octubre de 2024 de Secpla; el Decreto Alcaldicio N° 8620 de fecha 21 de junio de 2024; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 8620 de fecha 21 de junio de 2024 se aprobó la creación del Comité Comunal de Humedales de Viña del Mar.

SEGUNDO: Que mediante Memorando N° 2070 de fecha 30 de octubre de 2024 de Secpla, se solicitó modificar el referido Decreto Alcaldicio en el sentido que se señalará.

TERCERO: Que al respecto, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que la Administración tiene la facultad, de oficio o a petición del interesado, de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. el aumento de contrato solicitado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1898 de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido por un monto de 40,12 Unidades de Fomento impuestos incluidos, imputables a la cuenta contable 22.10.002, ítem presupuestario primas y gastos de seguros.

DECRETO:

1° **REEMPLÁCESE** el art. 32 del Decreto Alcaldicio N° 8620 de fecha 21 de junio de 2024 en el siguiente sentido:

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
Difusión de bases de postulación y recepción de candidaturas	30 de septiembre de 2024	24 de noviembre de 2024
Constitución de la Comisión de Selección y selección del Comité	25 de noviembre de 2024	24 de diciembre de 2024
Difusión de resultados	25 de diciembre de 2024	7 de enero de 2025
Primera sesión de constitución	8 de enero de 2025	-

2° **OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente Decreto Alcaldicio en atención a la fecha de inicio de la etapa "Difusión de bases de postulación y recepción de candidaturas", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3° RIJA íntegramente, en todo lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 8620 de fecha 21 de junio de 2024.

4° NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio a todas las Direcciones Municipales.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el sitio web del Municipio

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.



JORGE COLLADO VILLAGRA

SECRETARIA MUNICIPAL (S).

ERICK LAYANA VENENCIANO
ALCALDE (S)



MRS/AFR/riv
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/SECPLA
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADO/DAF
OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. N° 1182 / 2024

01 / 02 / 11